



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE N° 716-268/14  
CG

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

# 6579

S.-

14 SEP 2022

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Lic. María Leocadia Colque, CUIL 27-24483999-7, cargo categoría 17 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General de la U. de O.: 6-01-04 Hospital "San Roque"; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 7004-S-14, la mencionada agente fue promovida a la categoría 17, en tanto que mediante Expte. N° 716-1118/12 y Agdo. N° 716-1119/12, se tramita la regularización de los adicionales omitidos en el mentado decreto;

Que, por el Decreto N° 3823-S-2021, de fecha 3 de agosto de 2021, se rechazó el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por la Lic. Colque;

Que, en intervención de oficio de la Dirección Provincial de Capital Humano en reconsideración y ante el nuevo criterio adoptado para el presente trámite en el Expediente N° 300-606/2021 y Agregados, sostiene que Lic. Colque ha cumplimentado los requisitos establecidos por la Ley N° 4413, haciéndose propicia la adecuación al escalafón profesional, correspondiendo dejar sin efectos el acto administrativo de mención;

Que, lo solicitado por la citada profesional se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, de la Universidad Nacional de Santiago del Estero;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4413 y en lo establecido por la Ley N° 6256, que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, por el que concluye que se encuentran delineados los requisitos legales para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:** Déjese sin efecto el Decreto N° 3823-S-21, de fecha 3 de agosto de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2º:** Adecúase a la Lic. María Leocadia Colque, CUIL 27-24483999-7, al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 6-01-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOYOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Claudia Gisela Huanc*  
CLAUDIA GISELA HUANC  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

**///CDE. A DECRETO N°**

**6579**

**S.-**

**ARTÍCULO 3º:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2022**

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, prevé para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-04 Hospital San Roque, la partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

**ARTÍCULO 4º:** El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
DR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY



  
C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.R.N. CARLOS ALBERTO SAINIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
CLAUDIA EISELA JUAN  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy

Consta que en la fecha se ha desglosado el original del Decreto  
N° 6579.- 2022 agregandose copia autenticada  
del mismo.

San Salvador de Jujuy 19 de septiembre de 2022



*Claudia Bisela*  
CLAUDIA BISELA HUANC  
AVC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud

DIRECCION DE TRÁMITE Y ACOGIDA DE LA PROVINCIA  
SELECCION A *Fiscalia de Estado*  
Se recibe con ..... *88* ..... fojas útiles  
San Salvador de Jujuy *20 SET. 2022*

FISCALIA DE ESTADO				
JUJUY				
MESA DE ENTRADA				
EXP. N°				
	DIA	MES	AÑO	HORAS
ENTRO	<i>27</i>	<i>09</i>	<i>22</i>	<i>8:00</i>
SALIO				
INTERVINO				

*Angel Lopez*  
ANGEL FABRICIO LOPEZ  
MESA DE ENTRADAS  
FISCALIA DE ESTADO

27 SEP. 2022

2958

*Moro*